

1.

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN Nº 56 /2025
LLAMADO A LICITACIÓN LPN Nº 24/2025 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL RADAR
SECUNDARIO - SGCO" ID Nº 467.762.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los13.....días del mes de ~~noviembre~~ del año dos mil veinticuatro, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta presentada para LPN Nº 24/2025 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL RADAR SECUNDARIO - SGCO".

1 COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 9823/23.

El comité de Evaluación de Ofertas fue conformado de acuerdo a la Resolución Nº 1518/2024, de fecha 5 de setiembre de 2024, en la cual fueron designados los siguientes miembros:

- Ing. Jhonny Colman - Gerente, Gerencia de Telecomunicaciones y Electrónica.
- TÉC. ESP. Nelson Cardozo - Jefe de Dpto. – Dpto. de Vigilancia.
- Lic. Jorge Candía.

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en SICP (Sistema de Información de Contrataciones Públicas).

2 ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El acto de apertura de sobres se realizó en fecha 24 de octubre de 2025, a las 09:30 hs., en presencia de los Representantes de la DINAC.

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobre, dejándose expresa constancia de la siguiente oferta abierta en el presente acto:

1	80020160-4	OMNI S.A	ltorres@radar.com.py
---	------------	----------	--

Seguidamente se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica de la firma que ha presentado sus documentaciones en el sitio y hora indicado.



Documentos	OMNI S.A
Precio total de la oferta	Gs.4.497.633.953-
Formulario de la oferta, completado y firmado.	Presenta
Documento que acredita la representación del firmante de la oferta.	Presenta
Declaración Jurada del Artículo 40.	Presenta

OBSERVACIONES: No hubo observaciones.

3 ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

El Comité de Evaluación procederá a solicitar una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

CONCLUSIÓN: El Comité ha analizado la composición de los precios basada en la **Resolución DNCP N° 454/2024**. Una vez verificado se ha comprobado que los precios ofertados por la firma **OMNI S.R.L.** se encuentran dentro del rango de -25% y +15%.

Este comité concluye que la oferta se adecua a la previsión presupuestaria de la institución, por lo tanto, el Comité considera que son aceptables para su ejecución.



4 ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES

Evaluación documental:

• **OFERENTE: OMNI S.A**

4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL SEGUIDAMENTE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PROCEDE A VERIFICAR LA OFERTA Y A REALIZAR EL CUADRO DE CUMPLE/NO CUMPLE:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	OMNI S.A	
	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta *	CUMPLE	-
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	-
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	-
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE	-
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE	-
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE	-
7. Declaración Jurada de Declaración de Personas, de conformidad con el formulario estándar Nº 6 - Sección Formularios (**)	CUMPLE	-
8. Documentos legales	CUMPLE	-
9. Documentos legales		
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	N/A	-
- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	N/A	-
- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	-
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos	CUMPLE	-



Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)		
- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE.	-
- Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	-
- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	-
Experiencia requerida		
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia		
Contratos o facturaciones de venta con sus respectivas recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación en lo que se refiere a mantenimientos en sistemas MSSR y/o Actualizaciones y/o provisiones de sistemas Radar MSSR, de los años 2019 en adelante. Para la presente licitación se requiere la presentación de Facturaciones de ventas y/o contratos de recepciones finales satisfactorias por un monto Equivalente a 50% como mínimo del monto total de la oferta.	CUMPLE	-
Capacidad Técnica		
Requisito documental para evaluar la capacidad técnica		
E l Oferente y/o Fabricante deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: Carta de representación del fabricante, autorización del fabricante, como distribuidor oficial exclusivo y único autorizado en realizar los servicios de mantenimiento de los sistemas radar MSSR instalado en la Ciudad de Concepción. Referencias del Fabricante que confirmen un desempeño satisfactorio en la realización del servicio demandado, Entiéndase, Certificados de conformidad y/o certificados de Aceptación Definitiva Satisfactoria de instalación y puesta en marcha, y mantenimientos de sistemas de Radares Secundarios desde los años 2019 para adelante. Si la experiencia ha sido como sub proveedor, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato, de los años 2019 para adelante. Si la experiencia ha sido como sub proveedor, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración El oferente y/o fabricante deberá presentar declaración jurada de Conocer el sitio de Ejecución del Contrato.	CUMPLE	-



5 SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES

De conformidad al **Art. 57 Aclaración de ofertas, del Decreto N° 9823/23**, establece que: Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

OFERENTE: OMNI S.A

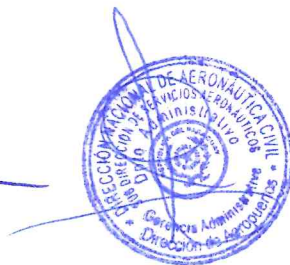
- En fecha 10 de noviembre del corriente se remite la Nota del Comité Evaluación N° 01/2025 solicitando los siguiente al correo que consta en el Acta de Apertura, ltorres@radar.com.py
 - Balance General Año 2024.
 - IVA 2022 al 2024.
 - Ratios Financieros.
 - Documentos que acrediten la Capacidad Técnica.
 - Documentos que acrediten la experiencia requerida.
 - Carta de Representación del Fabricante

Respuesta: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas, la empresa cumple en tiempo y forma con lo solicitado, dichas documentaciones se anexan a la carpeta de evaluación.

6 SITUACIÓN FINANCIERA.

Se remite los informes correspondientes al análisis de los requisitos mínimos exigidos en el PBC, obteniéndose las siguientes ratios de los Balances Generales presentados, correspondientes a los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

Analizando las ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad según lo remitido por la firma OMNI S.A, el mismo cumple con la capacidad financiera.



OMNI S.A

RATIOS FINANCIEROS - BALANCE AL 31/12/2024

	Año 2022	Año 2023	Año 2024	PROMEDIO
Activo Corriente	8.576.501.851	10.099.394.151	11.094.722.114	10.222.409.243
Deuda a Largo Plazo	71.174.980	22.515.896	727.724.646	280.618.644
Total Activo	12.498.136.115	10.329.104.295	11.595.973.424	11.125.758.419
Pasivo Corriente	273.449.413	714.437.126	2.706.947.344	322.466.762
Total Pasivo	273.449.413	714.437.126	2.706.947.344	322.466.762
Utilidad del Ejercicio	1.543.117.249	187.344.447	819.775.087	676.145.711
Capital Integral	2.481.190.490	2.431.000.000	2.441.000.000	2.437.063.490
Patrimonio Neto	10.444.795.322	9.612.233.169	10.149.026.295	10.195.683.316

RATIOS	Año 2022	Año 2023	Año 2024	PROMEDIO
Índice de Liquidez	15,38	14,36	6,51	16,75
Prueba Acida	15,18	14,32	4,16	16,87
Endeudamiento Total	2,33%	6,81%	6,07%	5,85
Rentabilidad s/PA	14,50%	1,71%	3,14%	9,86
Rentabilidad del Capital	57,36%	7,23%	11,67%	9,25
Rentabilidad s/Activo Total	14,33%	1,19%	2,62%	8,66
Razon del Patrimonio Neto	47,67%	93,13%	84,93%	94,92

DATOS DEL PROFESIONAL

Nombre y Apellido: **Pablo Ariel Fernández Barrios**

RUC N° **4637750-6**


 Firma
C.P. Pablo Fernández
 Contador
 C.I. N° 4.637.750
 Matr. C.C.P. N° 722

Ratios de la Empresa Oferente, se anexa a la carpeta de evaluación.

7 INFORME TÉCNICO.

El Comité Evaluador menciona lo siguiente:

La firma **OMNI S.A** cumple a satisfacción con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a la presentación de los certificados de experiencias y de desempeños satisfactorios de servicios para el presente llamado.



8 CAPACIDAD LEGAL.

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el Artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

La Empresa **OMNI S.A** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendida dentro de las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario.

Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que **los representantes legales como los apoderados**, no forman parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

Al mismo tiempo, hemos verificado que **los representantes legales como los apoderados**, no aparece en la base de datos del SINARH.

En síntesis, del análisis íntegro realizado, se puede concluir que **OMNI S.A;** cumple con este punto.

9 ANÁLISIS Y EVALUACION FINAL.

Cumplidos todos los trámites pertinentes de evaluación de la Oferta presentada por **OMNI S.A**, siendo la única oferta, cumpliendo con las condiciones legales, capacidades financieras y técnicas requeridas, como así también está calificada para ejecutar el Contrato, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del llamado a la citada firma.

10 CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 55 de la Ley Nº 7021/22 de Contrataciones Públicas y de conformidad con el Decreto Reglamentario Nº 9823/23, la oferta deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero; b) cumpla



con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente, por lo tanto luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe concluye que la firma **OMNI S.A cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.**

Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos N° 37, 54 y 55 de la Ley 7021/22 y los Artículos 55 al 62 del Decreto Reglamentario N° 9823/23, el Comité de Evaluación recomienda:

Adjudicar el llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 24/2025 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL RADAR SECUNDARIO SGCO" ID N° 467.762, a la firma OMNI S.A con RUC: N° 80020160-4, por un monto total Gs. 4.497.633.953 (cuatro mil cuatrocientos noventa y siete millones seiscientos treinta y tres mil novecientos cincuenta y tres) IVA Incluido, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	MONTO ADJUDICADO	2025	2026
OMNI S.A	Gs. 4.497.633.953-	Gs. 600.000.000-	Gs. 3.897.633.953

Es nuestro informe, quedando a criterio de la Superioridad la decisión final.


Ing. Jhonny L. Colman
Gerente, Gerencia de Telecomunicaciones y Electrónica.

MIEMBRO DE EVALUACIÓN TÉCNICO


Téc. Esp. Nelson Cardozo
Jefe de Dpto., Dpto. de Vigilancia.

MIEMBRO DE EVALUACIÓN TÉCNICO


Lic. Jorge Candia
MIEMBRO DE EVALUACIÓN

ACTA DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA
LLAMADO A LICITACIÓN LPN N° 24/2025 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL RADAR
SECUNDARIO - SGCO" ID N° 467.762.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil veinticinco, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta presentada para LPN N° 24/2025 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL RADAR SECUNDARIO - SGCO".

1 COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.

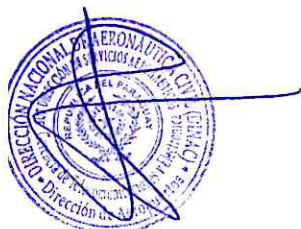
El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 9823/23.

El comité de Evaluación de Ofertas fue conformado de acuerdo a la Resolución N° 1617/2025, de fecha 16 de setiembre de 2025, en la cual fueron designados los siguientes miembros:

- Ing. Jhonny Colman - Gerente, Gerencia de Telecomunicaciones y Electrónica.
- TÉC. ESP. Nelson Cardozo - Jefe de Dpto. — Dpto. de Vigilancia.
- Lic. Jorge Candia.

Cabe mencionar que el proceso de referencia, fue encontrada en la planilla de ofertas un error aritmético en el ítem 13. Encontrándose en la columna cantidad 5 (cinco) debiendo ser 1(uno), teniendo en cuenta que se trata de un contrato abierto. Se ha consultado a la empresa si estaba de acuerdo con la corrección aritmética realizada, contestando mediante nota la aceptación del mismo.

Por lo que se el valor total de la oferta queda en Gs. 3.349.806.473. Se puede apreciar en el siguiente cuadro.



MANTENIMIENTO CORRECTIVO RADAR SECUNDARIO SGCO					OMNI S.A.		
N° Item	Código Catálogo	Descripción del bien	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Características
1	73152101-9981	7.5Kw Drive Motor, Alum Comstruction 132M	UNIDAD DE MEDIDA; Unidad de Presentacion: EVENTO	1	477.235.690	477.235.690	procedencia: Reino Unido nro_certificado_origen_nacional
2	73152101-9981	Mano de Obra - 7.5Kw Drive Motor	UNIDAD DE MEDIDA; Unidad de Presentacion: EVENTO	1	153.265.980	153.265.980	procedencia: Reino Unido nro_certificado_origen_nacional
3	73152101-9981	3 Channel Rotary Joint	UNIDAD DE MEDIDA; Unidad de Presentacion: EVENTO	1	1.535.586.520	1.535.586.520	procedencia: Reino Unido nro_certificado_origen_nacional
4	73152101-9981	Mano de Obra - Rotary Joint	UNIDAD DE MEDIDA; Unidad de Presentacion: EVENTO	1	568.215.000	568.215.000	procedencia: Reino Unido nro_certificado_origen_nacional
5	73152101-9981	Incremental Encoder	UNIDAD DE MEDIDA; Unidad de Presentacion: EVENTO	1	199.365.956	199.365.956	procedencia: Reino Unido nro_certificado_origen_nacional
6	73152101-9981	Mano de Obra Incremental Encoder	UNIDAD DE MEDIDA; Unidad de Presentacion: EVENTO	1	66.895.780	66.895.780	procedencia: Reino Unido nro_certificado_origen_nacional
7	73152101-9981	OIL Level Sensor Switch(1275mail Gearbox)	UNIDAD DE MEDIDA; Unidad de Presentacion: EVENTO	1	19.659.785	19.659.785	procedencia: Reino Unido nro_certificado_origen_nacional
8	73152101-9981	Mano de Obra OIL Level Sensor Switch	UNIDAD DE MEDIDA; Unidad de Presentacion: EVENTO	1	5.856.980	5.856.980	procedencia: Reino Unido nro_certificado_origen_nacional
9	73152101-9981	OIL Level Sensor Switch(176 large Gearbox)	UNIDAD DE MEDIDA; Unidad de Presentacion: EVENTO	1	19.659.785	19.659.785	procedencia: Reino Unido nro_certificado_origen_nacional
10	73152101-9981	Mano de Obra OIL Level Sensor Switch	UNIDAD DE MEDIDA; Unidad de Presentacion: EVENTO	1	5.856.980	5.856.980	procedencia: Reino Unido nro_certificado_origen_nacional
11	73152101-9981	Radial Shaft Seal 42x72x8 Simrit 475175	UNIDAD DE MEDIDA; Unidad de Presentacion: EVENTO	1	7.896.587	7.896.587	procedencia: Reino Unido nro_certificado_origen_nacional
12	73152101-9981	Mano de Obra Radial Shaft Seal	UNIDAD DE MEDIDA; Unidad de Presentacion: EVENTO	1	3.354.560	3.354.560	procedencia: Reino Unido nro_certificado_origen_nacional
13	73152101-9981	SOPORTE TECNICO DE LA FABRICA ASISTENCIA LOCAL PROFESIONAL DE LA FABRICA POR DIA	UNIDAD DE MEDIDA; Unidad de Presentacion: EVENTO	1	286.956.870	286.956.870	procedencia: Reino Unido nro_certificado_origen_nacional
TOTAL (IVA INCLUIDO)						3.349.806.473 \$	

2 CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 de Contrataciones Públicas y de conformidad con el Decreto Reglamentario N° 9823/23, la oferta deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero; b) cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente, por lo tanto luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe concluye que la firma **OMNI S.A cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.**

Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos N° 37, 54 y 55 de la Ley 7021/22 y los Artículos 55 al 62 del Decreto Reglamentario N° 9823/23, el Comité de Evaluación recomienda:

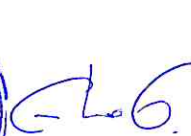
Adjudicar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 24/2025 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL RADAR SECUNDARIO SGCO" ID N° 467.762, a la firma OMNI S.A con RUC: N° 80020160-4, según tabla:

EMPRESA	Monto Máximo	Monto Mínimo	Monto 2025	Monto 2026	Monto Total Adjudicado
OMNI S.A	Gs. 4.497.633.953-	Gs. 2.248.816.977	Gs. 600.000.000-	Gs. 3.897.633.953	Gs. 3.349.806.473

Es nuestro informe, quedando a criterio de la Superioridad la decisión final.


Ing. Jhonny L. Colman
Gerente, Gerencia de Telecomunicaciones y Electrónica.

MIEMBRO DE EVALUACIÓN TÉCNICO


Téc. Esp. Nelson Cardozo
Jefe de Dpto., Dpto. de Vigilancia.

MIEMBRO DE EVALUACIÓN TÉCNICO


Lic. Jorge Candia
Gerente Administrativo, Dirección de Aeropuertos.

MIEMBRO DE EVALUACIÓN